



Nuevas disposiciones legales y administrativas

Newsletter | Abril 20, 2020

Estimados,

Les informamos que durante el período del 18.04.2020 al 20.04.2020 se han publicado las siguientes normas de relevancia:

Sábado 18 de abril:

- **Suspenden la importación de aves vivas, huevos fértiles, huevos SPF, carne de aves y otros productos que puedan transmitir o sirvan de vehículos del virus de Influenza Aviar. – Resolución Directoral No. 0006-2020-MINAGRI-SENASA-DSA**

En virtud de la presente resolución, se dispone lo siguiente:

- (i) La suspensión por un período de 180 días calendario, contados a partir del 19 de abril de 2020, de la importación de aves vivas, huevos fértiles, huevos SPF, carne de ave y otros productos que puedan transmitir o sirvan de vehículos del virus de Influenza Aviar, procedentes de los estados de Carolina del Norte y Carolina del Sur de los Estados Unidos de América.
- (ii) La cancelación de todos los permisos sanitarios de importación de los productos antes descritos, expedidos hasta el 18 de abril de 2020.

Ambas medidas no serán aplicables a las mercancías que se encuentren en tránsito con destino al Perú, permitiendo su ingreso siempre que se realicen las inspecciones sanitarias correspondientes.

La presente resolución entró en vigencia el 19 de abril de 2020.

- **Establecen procedimiento operativo para el retiro extraordinario de los fondos pensiones, según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia No. 038-2020. – Circular No. AFP-173-2020**

La referida circular establece precisiones para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto de Urgencia No. 038-2020, que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas, y es de aplicación a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP).

Domingo 19 de abril:

- **Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de acciones para prevenir la propagación del COVID-19.– Decreto Legislativo No. 1465**

La finalidad de la presente norma es establecer disposiciones que garanticen la continuidad de la educación básica y superior en todas sus modalidades, en línea con las acciones preventivas y de control ante el riesgo de la propagación del COVID-19. En ese sentido, se ordenan medidas a nivel presupuestario que beneficiarán a Instituciones Educativas y Universidades Públicas.

El presente decreto entró en vigencia el 20 de abril de 2020.

- **Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a coadyuvar a disminuir la afectación de la economía peruana de los hogares en situación de pobreza o pobreza extrema en los ámbitos rurales frente al COVID-19 – [Decreto de Urgencia No. 042-2020](#)**

Mediante el presente decreto, se autoriza otorgar un subsidio monetario de S/ 760.00 a favor de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema en el ámbito rural de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares y que no hayan sido beneficiarios con los subsidios previstos en el Decreto de Urgencia No. 027-2020 y el Decreto de Urgencia No. 033-2020.

El presente decreto tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lunes 20 de abril:

- **Prorrogan la suspensión del plazo de ejecución contractual en diversos contratos en los que participa la Dirección General de Electrificación Rural (DGER), durante el periodo en el que se mantenga vigente el estado de emergencia.– [Resolución Directoral No. 097-2020-MINEM/DGER](#)**

Mediante la presente resolución, se dispone prorrogar la suspensión del plazo de ejecución contractual declarada mediante la Resolución Directoral No. 095-2020-MINEM/DGER y su ampliación dispuesta por la Resolución Directoral No. 096-2020-MINEM/DGER, durante el período de emergencia nacional, en los contratos en los que participa la DGER cuyos objetos dispongan la ejecución de estudios de perfil a nivel de pre inversión, estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obra, así como las ejecuciones de obra, supervisiones de obra y gestión de servidumbres.

La presente resolución entrará en vigencia el 21 de abril de 2020.

Roberto Casanova-Regis

Socio Tax & Legal
rcasanovaregis@kpmg.com

Liliana Tsuboyama

Socia Tax & Legal
ltsuboyama@kpmg.com

Jaime Cuzquén

Socio Tax & Legal
jacuzquen@kpmg.com

Duilio Nicolini

Gerente Senior Tax & Legal
dnicolini@kpmg.com

Carlo Sarria

Gerente Senior Tax & Legal
csarria@kpmg.com

Key Links

- [KPMG en Perú](#)
- [Tax & Legal](#)
- [Circulares de Legislación Tributaria](#)
- [LinkedIn](#)
- [Facebook](#)
- [2019 KPMG International Annual Review](#)

[Privacy](#) | [Legal](#)

[Actualizar información personal](#) | [Leer política de privacidad](#)

Si desea dejar de recibir estos mensajes puedes [Cancelar suscripción](#)

© 2020 KPMG Asesores S. Civil de R. L., sociedad civil peruana de responsabilidad limitada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.